



RIO GALLEGOS, 23 JUNIO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.816/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Ing. Marcelo CAPRA para desempeñarse como Responsable en el sector Informática y Telecomunicaciones;

Que el AdeS Daniel Laguía solicitó oportunamente la no renovación de su contrato que venciera el 30 de Junio de 2000;

Que el ling. Marcelo CAPRA se desempeña en sus funciones desde el 1° de Julio de 2000;

Que cuenta con el aval del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que obra Despacho N° 74/00 producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el Ing. CAPRA para desempeñarse como Responsable del Sector Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2000 y dejar establecido que percibirá una retribución en total de \$ 6000,00 pagaderos en cuotas mensuales e iguales, en concepto de honorarios;

Que puesto a votación es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del Ing. Marcelo CAPRA (CUIT N° 20-20799734-0), mediante Contrato de Locación de Servicios, a fin de desempeñarse como Responsable del Sector Informática y Telecomunicaciones, de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Marcelo CAPRA, percibirá una retribución en total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) pagaderos en cuotas mensuales e iguales, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 –

437

///

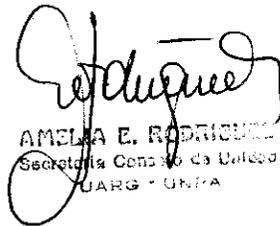


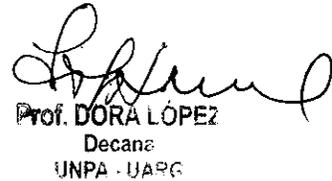
//2.-

ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 –INCISO: 03 – Servicios No Personales – PARTIDA PRINCIPAL: 04 – Servicios Técnicos y Profesionales - FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

437